



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Lunes, 9 de febrero de 1987

Núm. 17

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Reparaciones y Reformas, S. A.", contratista de "Acceso a iglesia de Arenillas de San Pelayo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 1985, en la garantía definitiva de 44.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de noviembre de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4943

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María de la Sierra Marcos, contratista de "Pavimen-

tación en Abia", núm. 115/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de octubre de 1984, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de enero de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

311

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

Habiendo sido solicitada por don Nicolás Duque Julián, la concesión de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Herrera de Pisuerga y Aguilar de Campoo, por Alar del Rey, Nogales de Pisuerga, Becerril del Carpio, Lomilla y Valoria de Aguilar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en esta Delegación Territorial de Palencia, sita en la Estación de Autobuses, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan se trata

de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación Territorial, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia; a los Ayuntamientos de Herrera de Pisuerga, Alar del Rey, Nogales de Pisuerga, Becerril del Carpio, Lomilla, y Valoria de Aguilar, Aguilar de Campoo; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; y a los concesionarios de servicios de igual clase, actualmente en explotación, Báscones de Ojeda-Palencia (V-1039: P-17), Cervera de Pisuerga - Herrera de Pisuerga (V-506: P-10), Alar del Rey-Cervera de Pisuerga (V-869: P-15), Bilbao-Burgos (V-2449: BU-67), Burgos-Cervera de Pisuerga (V-3272: BU-79), y Aguilar de Campoo - Barruelo de Santullán (V-2370: P-27), por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia, 26 de diciembre de 1986. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.

5292

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente

reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-53, por la presente se hace saber a la empresa afectada que en virtud de tal resolución, le ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndole que podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo estable-

cido en el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—292/86. — Construcciones Broher, S. A., — Actividad: Construcciones. — Domicilio: Estación de FF. CC. Herrera de Pisuerga (Palencia). — Fecha: 23-7-86. — Importe: 5.000 pesetas.

Palencia, 3 de febrero de 1987. — El Director Provincial, Francisco I. Delgado Bonilla.

407

## PRIMERA REGION PECUARIA

## Delegación de cría caballar de Valladolid - Palencia - Segovia

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares de Sementales Equinos, se relacionan a continuación las Paradas Particulares aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Palencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Paradas Particulares, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Núm.	Nombre de los propietarios	P u e b l o s	Paradas		Sementales		Total
			Públicas	Privadas	Caballos	Garañones	
1	D. Jesús Hervella	Palencia	1	—	1	—	1
2	D. Mariano S. Iglesias	Fuentes de Nava	1	—	1	—	1
3	D. Carlos Luaces	Torquemada	1	—	1	—	1
4	D. Félix Fernández Llorente	Lagunilla	1	—	1	—	1
5	D. José A. Pérez y D. Pedro Herrero	Barcenilla	1	—	4	—	4
6	D. Manuel B. Bernal	Barruelo de Santullán	1	—	1	—	1
7	D. Jesús Soana M.	Barruelo de Santullán	1	—	1	—	1
8	D. Luis A. Maestro	Barruelo de Santullán	1	—	1	—	1
9	D. Agapito Calderón	Brañosera	1	—	1	—	1
10	D. Juan A. Montío	Verbios	1	—	1	—	1
11	D. Agustín de Lora	San Salvador de Cantamuda	1	—	1	—	1
12	D. Julián González	San Salvador de Cantamuda	1	—	1	—	1
13	Dña. Olga Noriega	Piedrasluengas	1	—	1	—	1
14	Dña. Venancia Muñiz	Piedrasluengas	1	—	1	—	1
15	D. José A. Diez Gaitón	Camasobres	1	—	1	—	1
16	D. Juan M. García	Camasobres	1	—	1	—	1
17	D. Fidel Ramos	Vañes	1	—	1	—	1
18	D. Antonio Vilda	Santa María de Redondo	1	—	1	—	1
Total .....			18	—	21	—	21

### CANON DE CUBRICION

Para caballos ... .. 4.000 pesetas temporada

Para Garañones ... .. 3.500 pesetas temporada

La temporada es desde el 25 de febrero y cierre el día 25 de julio.

Valladolid, 29 de enero de 1987. — El Coronel Delegado, José Autrán Arias-Salgado.

370

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 623/86, Ejec. 188/86, seguido a instancia de don Pelayo Hernando Iglesias y 8 más, contra Cristal Palencia, S. A., en reclamación por otros, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan.

#### Vidrio y maquinaria.

—8 piezas de vidrio grabado al ácido de 150 x 54 cms., 12.000 pesetas.

—2 mesas de cortar cristal, 20.000 pesetas.

—1 rollo de papel envoltorio con instrumento de corte, 1.000 pesetas.

—6 puertas de vidrio con diversos grabados, 36.000 pesetas.

—1 mostrador de cristal de 50 x 200 x 90 cms., 25.000 pesetas.

—13 figuras decorativas, 13.000 pts.

—1 armario metálico de 32 x 160 x 23 de 2 cuerpos, 5.000 pesetas.

—1 espejo de 100 x 72 cms. de cuarto de baño con instalación eléctrica acoplada y 10 accesorios en cristal y metálico, 17.000 pesetas.

—1 espejo de cuarto de baño con instalación eléctrica acoplada de 60 x 70 cms. con 10 accesorios de baños, 16.000 pesetas.

—1 estufa de butano marca Olmar de 80 x 27 x 80 cms., 4.000 pesetas.

—4 apliques de cristal, 6.000 pesetas.

—3 cristales para mesas redondas de distintas medidas, 3.000 pesetas.

—7 espejos rectangulares de 58 x 40 cms. con marco, 7.000 pesetas.

—1 rinconera de cristal y metal de 3 piezas, 5.800 pesetas.

—1 espejo con marco metálico de 70 x 64 cms., 6.000 pesetas.

—Diverso material de trabajo, 0 pesetas.

—1 porta-albaranes "sistema control", 0 pesetas.

—3 lunas de 320 x 240 cms. y 6 mm. de grosor, 13.824 pesetas.

—1 vidrio de seguridad fuerte bronce de 320 x 210 cms, 20.160 pesetas.

—7 lunas de 320 x 240 cm. y 5 mm. de grosor, 26.880 pesetas.

—3 y 1/2 espejos luna de 318 x 240 cms., 21.369 pesetas".

—1 baldosa de 430 x 190 cms. y 10 mm. de grosor, 6.944 pesetas.

—1 baldosa de 318 x 240 cms., 6.487 pesetas.

—4 unidades tipo "Pin rosa luna" y 4 restos, 27.475 pesetas.

—3 lunas bronce de 320 x 202 cms.; 322 x 241 cms.; y 201 x 153 cms., respectivamente y 2 restos pequeños, 11.161 pesetas.

- 6 unidades de tipo "Parasol gris"; 3 de 318 x 216 cms. y 3 de 318 x 240 cms. de un grosor de 5 mm., 28.047 pesetas.
- 5 unidades de tipo "Parsol gris", 4 de 318 x 201 y 1 de 318 x 256 cms. de 6 mm. de grosor, 21.150 pesetas.
- 7 unidades de tipo bronce: 6 de 318 x 2000 cms.; y 1 de 190 x 2000 de 6 mm. de grosor y restos, 27.246 ptas.
- 9 unidades de tipo bronce: "Madrás": 3 de 318 x 180 cms. y 6 de 249 x 180 cms. y un resto, 52.871 ptas.
- 8 unidades de vidrio sencillo de 240 x 159 cms., 6.105 pesetas.
- 2 unidades de tipo "Catedral plateado" blanco de 253 x 183 cms., 2.721 pesetas.
- 12 unidades de tipo "Catedral amarillo" de 252 x 180 cms. y restos, 14.051 pesetas.
- 15 unidades de tipo "armado amarillo" de 252 x 180 cms. y restos, 25.515 pesetas.
- 10 unidades de tipo "antireflesivo" de 240 x 159 cms. y 2 restos, 16.264 pesetas.
- 2 unidades de tipo Catedral amarillo nuevo", 1 de 252 x 180 cms. y 1 de 177 x 180 cms., 3.750 pesetas.
- 8 unidades de luna de 6 mm. usada, distintos tamaños, 0 pesetas.
- Diversos retales de cristal vario, 0 pesetas.
- 6 vidrio mateado de 6 mm. de 234 x 1,04 cms., 14.320 pesetas.
- 1 luna de seguridad simple de 104 x 320 cms. y 3 restos de arabesco amarillo, 2.594 pesetas.
- 6 piezas de 6 mm. de luna usada, 0 pesetas.
- 14 restos de carglas, 0 pesetas.
- 7 restos de cristal vacío, 0 ptas.
- 3 unidades de parsol bronce de 3 x 0,32 mts. de 6 mm., 300 pesetas.
- Restos de cristal reflex antireflesivo, 0 pesetas.
- 12 unidades de espejo gris de 225 x 220 cms. y 4 mm. de grosor, 71.280 pesetas.
- 2 unidades de tipo "malla bronce" (4 x 4): de 213 x 146 cms. y un resto, 2.176 pesetas.
- 35 unidades de tipo "seguridad bronce (4 x 4): 25 de 190 x 86 cms.; 8 de 190 x 95 cms.; 1 de 188 x 141 cms.; y 1 de 318 x 99 cms., 20.000 pesetas.
- 23 unidades de tipo luna mate de 240 x 150 cms.; 21 de esta medida y 2 de 225 x 102 cms., 49.896 pesetas.
- 3 unidades de tipo "baldosillo fachada" de 210 x 132, 2.494 pesetas.
- 21 unidades de tipo "filigranas blanco" de 214 x 132, 17.796 pesetas
- 5 espejos "pin rosa", vidrio doble de 318 x 250 cms., 31.000 pesetas.
- 1 luna gris de 318 x 180 cms. y 6 mm. de grosor, 4.579 pesetas.
- 1 unidad de tipo "seguridad gris" (6 x 6) de 253 x 210 cms., 6.132 ptas.
- 1 unidad de tipo seguridad reflex y blanca" de 253 x 2000 cms., 5.090 pesetas.
- 14 unidades de espejo gris de 254 x 150 cms y 5 mm. de grosor, 57.607 pesetas.
- 5 unidades de tipo "carglas blanco" de 252 x 180 cms., 6.804 pesetas.
- 36 unidades de tipo "listrol cuadros ingleses" de 214 x 132 cms., 30.507 pesetas.
- 4 unidades de tipo "astral amarillo" de 252 x 180 cms., 6.350 pesetas.
- 2 unidades de tipo armado gris, de 252 x 180 y 100 x 180 y un resto, 3.402 pesetas.
- 25 unidades de tipo carglas amarillo de 252 x 180 cms., 39.680 pesetas.
- 5 unidades de tipo hojas inglesa blanca de 252 x 180, 7.938 pesetas.
- 23 unidades de tipo "japonés amarillo" de 252 x 180 cms., 36.514 pesetas.
- 1 unidad de tipo "fondo botella amarillo de 252 x 180 cms., 1.587 ptas.
- Tapas de mesas de un grosor de 6 mm. y de los siguientes diámetros:
- 15 unidades de 105 cms., 18.000 pesetas.
- 2 unidades de 90 cms., 2.000 ptas.
- 1 unidad de 70 cms., 800 pesetas.
- 6 unidades de 50 cms., 3.000 ptas.
- 1 unidad de tipo baldosa de 90 cms., 1.000 pesetas.
- 3 unidades e impresos 37 de 252 x 180 cms., 4.082 pesetas.
- 5 unidades de tipo "cristal cuadro grande" de 252 x 180 cms., 6.804 ptas.
- 4 unidades de tipo "cristal cuadro amarillo"; 13 de 252 x 180 y 1 de 199 x 180 cms., 22.226 pesetas.
- 5 unidades de tipo carglasgris de 252 x 180 cms., 6.615 pesetas
- 12 unidades de tipo filigrana amarillo de 252 x 180 cms., 19.051 pesetas.
- 13 unidades de tipo carglas verde de 252 x 180 cms., 20.638 pesetas.
- 2 unidades de tipo "impreso 37" color vino de 210 x 126 cms., 1.764 pesetas.
- 9 unidades de tipo "malla amarilla" de 180 x 113 cms., 6.464 pesetas.
- 6 hojas de cristal impreso antiguo de lunares mateado, 6.000 pesetas.
- 22 piezas de vidrio soplado amarillo de 112 x 120 cms., 63.888 pesetas.
- 16 piezas de trmofloz de 96 x 56 cms., con 2 lunas de 4 con cámara de 6, 0 pesetas.
- 2 unidades de tipo "rosalina amarillo" de 210 x 150 cms., 2.835 pesetas.
- 6 unidades de tipo "vidrio doble" de 318 x 180 cms., 13.737 pesetas.
- 3 unidades de tipo "luna gris" de 4 mm. de grosor, 1 de 267 x 127 cms. y 2 de 318 x 240 cms., 10.202 pesetas.
- 1 unidad de tipo bronce de 305 x 240 cms., y 4 mm. de grosor, 4.758 pesetas.
- 1 unidad de tipo "luna gris" 293 x 159 cms. de 10 mm. de grosor, 4.176
- 1 unidad de tipo "reflex" de 4 mm. de grosor y de 175 x 140 cms., 2.082 pesetas.
- 7 unidades de tipo "seguridad fuerte" de (6 x 6) varias medidas, 7.000 pesetas.
- 528 unidades de vidrio sencillo de 150 x 27, 60.440 pesetas.
- 196 unidades de vidrio sencillo de 150 x 30.
- 1 máquina de hacer masilla de Talleres Isidro Jover (Logroño), 15.000 pesetas.
- 1 báscula pequeña, 4.000 pesetas.
- 5 bidones de aceite para hacer masilla, 5.000 pesetas.
- 2 máquinas de pulir, una de ellas achatarrada, 5.000 pesetas.
- 1 máquina de taladrar vidrio de la empresa Maquimetal S. A., serie 319, 5.000 pesetas.
- 1 máquina de hacer uñeros, 3.500 pesetas.
- 1 máquina de hacer o dar brillo, 3.500 pesetas.
- 5 placas tipo uralita de 251 x 107 centímetros, 8.000 pesetas.
- 8 placas de plástico "tipo fondo botella, de 2.000 x 100 cms., 6.400 pesetas.
- 9 paquetes de tes de aluminio, 4.500 pesetas.
- 1 cuerpo de andamio, 3.000 ptas.
- 1 mesa basculante de cortar de 360 x 220 cms., 20.000 pesetas.
- Una mesa fija de cortar de 450 x 190 cms., 0 pesetas.
- 3 tableros de aglomerados de 255 x 210 cms., 6.300 pesetas.
- 5 carros de transportar vidrios, 25.000 pesetas.
- 18 caballetes de hierro nuevos, 54.000 pesetas.
- 16 caballetes de hierro viejo, 36.000 pesetas.
- 48 paquetes de placa de fibra de 15 piezas cada una, 51.800 pesetas.
- 98 sacas para hacer masilla tipo blanco de 50 kgs., cada una, 9.800 pesetas.
- 4 cajas de placas tipo translúcido de 12 piezas cada una "alumisol", 25.920 pesetas.
- 102 marcos de plástico, color masetas.
- 16 marcos de plástico, color madera, 3.200 pesetas.
- 15 piezas de omegas de 15 mts. de largo cada una, 1.500 pesetas.
- 2 carretillas de masa, 4.000 ptas.
- 87 placas de porrespán de 2.000 x 100 cms. y 1 cms. de grosor, y 5 de 247 x 100 y 2 de 174 x 100 cms., 6.480 pesetas.
- 23 fardos para empaquetar cartón, 12.500 pesetas.
- 2 pares de correas para bajar material, 5.000 pesetas.
- 1 yugo para bajar material, 2.500 pesetas.
- 41 cajas de ladrillo nova lux, pesetas 91.400.
- 34 rollos de goma, 23.800 pesetas.
- 2 armarios para guardar herramientas, 4.000 pesetas.
- 6 taquillas individuales, 12.000 pesetas.
- 4 escuadras, 2.000 pesetas.
- Una escalera de 2 metros de madera, 2.000 pesetas.
- 9 cajas silicona marca Bostik de 25 unidades caja, 28.125 pesetas.
- 2 máquinas de sellar, 200 pesetas.
- 1 berbiquí de mano, 300 pesetas.
- 1 nivel, 200 pesetas.
- 1 juego de brocas, 1.500 pesetas.
- 2 transformadores, 3.000 pesetas.
- 2 taladros eléctricos de 220 x 125, respectivamente, 3.000 pesetas.
- 2 carriles de aluminio de dorado completo, 3.200 pesetas.
- 4 carriles completos de aluminio, 6.400 pesetas.
- 8 carriles de plástico, 1.200 ptas.
- 16 barras de junquillo de aluminio, 1.000 pesetas.
- 1 rollo de lija (parquet), 300 ptas.
- 2 botes de masilla plástica, 5.000 pesetas.
- 3 marcos con espejo y 1 marco solo, 3.500 pesetas.
- 3 y 1/2 paquetes de cinta de pulir de 25 unidades cada una, 29.000 pesetas.
- 2 reglas de marcar vidrio, 4.000 pesetas.
- 1 bombilla portátil, 100 pesetas.
- 1 serrote, 200 pesetas.

—10 paquetes de murales de espejo decorativo, 12.000 pesetas.

—1 caladora, 2.500 pesetas.

—1 sierra de mano de hierro, 250 pesetas.

—6 cerraduras cremallera, 1.200 pts.

—10 discos de pulir cristal nuevos, 3.000 pesetas.

—2 pares de correas de mano, 3.000 pesetas.

—2 compases para macar vidrio, 2.000 pesetas.

—2 mangueras cable eléctrico, 10.000 pesetas.

—10 brocas de taladrar vidrio, 5.000 pesetas.

—1 largadera de 50 metros (cable eléctrico), 10.000 pesetas.

—1 termo de agua caliente marca Edesa, 3.000 pesetas.

—1 interruptor horario programación de luz, modelo SUM 1 x 20 amp. 20 orbis, 5.000 pesetas.

—2 estanterías de madera de 11 metros de largo cada una y 3 metros de alto con restos de cristales, denominados retales, 5.000 pesetas.

Suma total, 1.843.703 pesetas.

#### Muebles.

Una lámpara de mesa, 1.000 pesetas.

Un sillón móvil y dos sillas con posabrazos, 12.000 pesetas.

Una estantería de madera de 2,60 x 2,20 metros, 5.000 pesetas.

Una mesa armario de 1,30 x 73 cms. con puerta corredera, 8.000 pesetas.

Un ordenador Olivetti modelo B.C.S. 2030 con un cuerpo adosado modelo F.O.V., 100.000 pesetas.

Una mesa escritorio metálica de 135 x 80 x 72 cms. con 6 cajones, 8.000 pesetas.

Una mesa metálica de 130 x 75 x 75 cms. con dos cajones con tapa imitando a madera, 8.000 pesetas.

Una mesa metálica auxiliar de 96 x 56 x 75 cms. con tapa de cristal y cajón, 4.000 pesetas.

Un carro máquina de escribir, 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir Lexicon 801099175, 10.000 pesetas.

Una calculadora CANON modelo Canola P-1218 P, 5.000 pesetas.

7 sillas, 10.500 pesetas.

Un radiador eléctrico marca SYP, 2.000 pesetas.

Un mueble de 1,78 x 1,94 con diversos compartimentos de madera, 15.000 pesetas.

Dos archivadores de cuatro cuerpos cada uno, metálicos y un fichero metálico, 25.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas de 100 x 200 metros, 15.000 pesetas.

Dos estanterías de 9 piezas de cristal de 110 x 30 cms., cada una, 10.000 pesetas.

71 carpetas modelo A-Z con diversa documentación, 1.000 pesetas.

Suma, 230.500 pesetas (doscientas treinta mil quinientas pesetas).

#### Vehículos.

Furgoneta Citroen matrícula P-0319-C, valorada en 200.000 pesetas.

Camión Caja Avia, matrícula P-9606-C, valorado en 690.000 pesetas.

Camión Caja Avia, matrícula P-0883-C, valorado en 350.000 pesetas.

**Derecho de traspaso:** Del local sito en C/ Teniente Velasco, número 26, de una superficie aproximada de 120

m. cuadrados, valorado en 3.200.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza de Abilio Calderón, número 4 de Palencia, en primera subasta el día 6 de abril de 1987, en segunda subasta, el día 11 de mayo de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de junio de 1987, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en C/ Teniente Velasco, número 24 y Polígono Industrial a cargo de los actores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que

haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del "Estado", en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

334

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 467/85, Ejec. 56/86, seguido a instancia de Félix González Frechilla, contra Teylux, que tuvo su domicilio en Palencia, calle Don Pelayo, núm. 2-4.º-C, por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

### Acta de primera subasta

En Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Siendo la hora y día señalados para la celebración de la primera subasta, de los bienes embargados a la parte demandada, constituido el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en audiencia pública, con mi asistencia, es anunciada la subasta por el agente judicial, con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En vista, Su Señoría Ilustrísima, declara desierta esta subasta, y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante, a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días, a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se estimará que opta porque se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y se estará a lo en su día proveído.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída es conforme y la firman Su Señoría Ilustrísima, el Agente Judicial, conmigo el Secretario sustituto que, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Teylux, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

401

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.023/1986, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Cándido Pérez Guerrero, contra la empresa Valeriano Capillas Merino, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero

desconocido la empresa demandada Valeriano Capillas Merino, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. de Madrid, núm. 25-1.º-A, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día doce de marzo, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al demandado a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba documental interesada en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Valeriano Capillas Merino, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avda. de Madrid, núm. 25-1.º-A, extiendo la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

403

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

Con motivo de los autos de ejecución 1.319/85, tramitados en la Magistratura de Trabajo núm. uno de Tarragona, a instancia de Francisco Damián Llangostera Pujol, contra Palencia Club de Fútbol, con último domicilio conocido en Menéndez Pelayo, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación por cantidades, por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Alvarez Anllo, Magistrado de Trabajo núm. uno de Tarragona, se ha dictado el siguiente:

### A U T O

En Tarragona, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

**RESULTANDO:** Que con esta fecha ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo escrito de don Francisco Damián Llangostera Pujol, en el que solicita la ejecución de sentencia en autos 1.319/85, y cobro de las cantidades por la vía de apremio.

**CONSIDERANDO:** Que siendo el demandado el obligado al pago debía de haber satisfecho la cantidad de pesetas 1.740.000, y no habiéndolo hecho es procedente decretar la ejecución y cobro de las cantidades por la vía de apremio.

**VISTOS:** Los artículos 200 y 201 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral y demás concordantes de aplicación.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la ejecución de sentencia de fecha 16 de septiembre de 1986, en su consecuencia requiérase al deudor para que en el plazo de una au-

diencia deposite la cantidad de 1.740.000 pesetas a que asciende el principal más la de 150.000 pesetas que se presupuestan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y en todo caso si el requerido no entrega las cantidades dichas, procédase al embargo de los bienes de su propiedad, suficientes para cubrir principal y costas, siguiendo el orden establecido por los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil con las exclusiones de 1.449, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derechos, sirviendo este auto de mandamiento en forma y dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Juan Antonio Alvarez Anllo, Magistrado de Trabajo de Tarragona y su provincia, de los que yo el Secretario, doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se remite exhorto a la Magistratura de Trabajo de Palencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Palencia Club de Fútbol, con último domicilio conocido en Palencia, calle Menéndez Pelayo, y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

402

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los Autos núm. 631-86, seguidos a instancia de Raúl Simanca Antolín, contra la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), con último domicilio conocido en Palencia, calle Onésimo Redondo, núm. 11, 4.º, en reclamación por despido, el Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

### A U T O

En Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

### Antecedentes de hecho

1.º Que por sentencia de 25-11-86, firme por no recurrida, fue condenada por razón de despido nulo la empresa demandada en estos Autos a la inmediata readmisión del actor, así como al abono de los salarios de tramitación.

2.º Que por escrito del actor de 11-12-1986, se interesó la ejecución de referida sentencia, citándose por proveído de ese mismo día a las partes para comparecencia el 23-1-1987, asistiendo el actor y no haciéndolo la demandada.

**RESUELVO:** Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre) al actor Raúl Simanca Antolín en las siguientes cantidades: Un millón ochenta y cuatro mil setenta y siete pesetas (1.084.077 pesetas) en concepto de indemnización y cuatrocientas sesenta y dos mil cuarenta y cinco pesetas (462.045

pesetas) en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta Resolución.

Prevéngase a las partes de que contra este Auto cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrán por anunciado el recurso y quedará firme el Auto, (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño. — Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Onésimo Redondo, 11-4.º, expido el presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

441

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

**Certifico:** Que en el recurso de apelación núm. 757 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.

En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por la Sociedad Mercantil "Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima (INASA)", domiciliada en Irurzun, representada por la

Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandados por la Sociedad Aluminios Villaro, S. A., domiciliada en Villamuriel de Cerrato, y don Juan Francisco Carrera Juantorena, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Tolosa, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 4 de junio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

**FALLO:** Confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados Sociedad Aluminios Villaro, S. A. y don Juan Francisco Carrera Juantorena, lo mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Gregorio Galindo. — Rubén de Marino. — Rubricados.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Martín Ambiel. —

406

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de demanda de Justicia Gratuita número 402/86, seguidos a instancia de doña Isabel Fernández Colmenero, frente a don Pedro García García, por el presente se cita a dicho demandado, en paradero desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, el día 5 de marzo del presente año a las diez horas, para celebrar comparecencia de juicio verbal, con apercibimiento de que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

434

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Palencia y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en las Diligencias Previas número 82 de 1987, se cita a José Fuentes Pereira, nacido el día 19 de marzo de 1951, en Tomiño (Pontevedra), hijo de Severino y de Mercedes, casado, albañil y con domicilio en Zweierstr, 84, 8004-Zurich-Suiza, para que comparezca en este Juzgado, el próximo día 23 de febrero, a las doce horas de su mañana, a fin de oírle en declaración sobre el robo de efectos, interior del vehículo ZH-503771, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma, al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

433

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

*Requisitorias*

Antonio Augusto de Sousa Martins, mayor de edad, casado, operario, hijo de Agostino y María Irene, natural de Goaes Amares (Portugal), domiciliado en Francia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Distrito número 1 de Palencia, a fin de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños de circulación, con el número 930-86, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, a tenor de los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, M. Martín.

436

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

Fernando Alfonso Estévez, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa y domiciliado en Francia, conductor y propietario del vehículo 64-75-CZ-93, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día veintisiete de marzo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el número 822-86, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

437

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

Jesús Cancelo Martínez, mayor de edad, domiciliado en Vigo, hoy en ignorado paradero, conductor y propie-

tario del vehículo PO-6052-G, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día veintisiete de marzo, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue por daños en accidente, con el número 21-86, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín.

438

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula judicial de citación*

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 14/87, sobre estafa a Renfe, por medio de la presente se cita a Jesús Colmenero González, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día tres de marzo, a las once treinta horas, comparezca al acto del juicio señalado para dicho día y hora con los medios de prueba de que intente valerse y sean practicables en el acto, apercibiéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, M. Teresa Martínez.

432

PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula judicial de citación*

Conforme tiene acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de Juicio de faltas número 1163/86, sobre lesiones y daños en accidente, por medio de la presente se cita a Rafael Domínguez Cortell, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veinticuatro de marzo, a las doce treinta horas, comparezca al acto del juicio oral señalado para dicho día y hora, con los medios de prueba de que intente valerse y sean practicables en el acto, apercibiéndole de que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario judicial, M. Teresa Martínez.

429

CERVERA DE PISUERGA

*Cédula de citación*

En los autos de juicio de desahucio núm. 19-1987, seguidos en este Juzgado, entre las partes que se dirán, se ha puesto la siguiente propuesta de providencia:

**Propuesta de providencia.** — Secretario Sr. Vicente González. — Recibida en este Juzgado la anterior demanda de juicio de desahucio, formulada por doña Honorina Parbole Gaitón y don Ramón-Angel Parbole Gaitón, vecinos de Aguilar de Campoo, calle Fernando III, número 6, frente a don Víctor-Luis Marcos Abia, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, regístrese. Se admite a trámite, teniéndose por parte a citados demandados y entendiéndose con los mismos las sucesivas diligencias. Se tiene por designado por los demandantes el domicilio que en esta villa tiene el Letrado don Luis Diez Sorozábal, para oír notificaciones, para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio que se solicita, se señala el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; citándose al efecto al demandado en la forma prevista en los artículos 1.573 y 1.574 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y haciéndole, en su caso, el apercibimiento previsto en el artículo 1.575 de dicho Cuerpo Legal. Notifíquese esta resolución al demandante y prevéngase a las partes que deberán acudir al juicio provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. En cuanto al demandado, cítesele, mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así se dispone por esta resolución, cuya aprobación propongo a Su Señoría.

En Cervera de Pisuerga, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Conforme: El Juez de Distrito (ilegible).

Y para que sirva de citación al demandado don Víctor-Luis Marcos Abia, dado el ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Vicente González.

299

## SALDAÑA

### Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Villa de Saldaña, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 27/87, por lesiones y daños en circulación, se cita a don Gerardo Grande Castro, con domicilio en Amusco (Palencia), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación, a don Gerardo Grande Castro, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María José Batalla Corchado.

440

## Administración Municipal

### ARCONADA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Arconada, 5 de febrero de 1987. — El Alcalde, Manuel Magdaleno Vecilla. 452

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 1 de febrero del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de formar Agrupación con el Municipio de Tórtoles de Esgueva (Burgos), para el sostenimiento de Secretario en común, previa deliberación y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1.º—Aprobar la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común formada por los Ayuntamientos de Castrillo de Don Juan (Palencia) y Tórtoles de Esgueva (Burgos).

2.º—Aprobar los Estatutos redactados y que han de regir la nueva Agrupación.

Se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular durante el referido plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, Antonio Iglesias. 453

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de Pisuerga, 3 de febrero de 1987. — La Alcaldesa (ilegible). 419

### GUARDO

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por el Excmo. Ayuntamiento de Guardo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Matadero Comarcal, sito en el lugar denominado "El Soto".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 28 de enero de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 306

### LA PERNIA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Pernía, 3 de febrero de 1987. — El Alcalde, Agustín Tejerina. 448

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga, 3 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible). 417

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 de enero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la propuesta de reforma de Plan Parcial de la Urbanización Castillo de Magaz de Pisuerga, acorde con el entendimiento de las demandas del suelo en la actualidad".

Dicha reforma y planos que la integran, estará expuesta al público por plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha, a los efectos de reclamaciones o sugerencias.

Asimismo, que con esta fecha, se remite copia de la documentación reseñada a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Pisuerga, 2 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible). 424

### MAGAZ DE PISUERGA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales

vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Magaz de Pisuerga, 2 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

424

#### MARCILLA DE CAMPOS

##### EDICTO

La Corporación Municipal en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1986, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María Sierra Marcos, la ejecución de la obra núm. 140-86, titulada "Pavimentación de calles en Marcilla de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, y a ejecutar 175 metros cuadrados a mayores de los proyectados y en las mismas condiciones.

En su consecuencia, y tal como dispone el art. 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Marcilla de Campos, 1 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

451

#### MAZARIEGOS

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazariegos, 3 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

426

#### PARAMO DE BOEDO

##### EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto del Pleno del Consejo General de la Junta de Castilla y León de 29 de marzo de 1982, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes de propios: Edificio en la plaza de La Iglesia, en casco de Zorita del Pá-

ramo, del término de Páramo de Boedo, de sesenta y cinco metros cuadrados que linda derecha, Angel Zurita; izquierda y fondo, campillo.

Dicho expediente se halle expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Páramo de Boedo, 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, José M. Herrero.

422

#### POMAR DE VALDIVIA

##### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1987, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia, 3 de febrero de 1987. — El Alcalde, Angel Rodríguez.

412

#### TABANERA DE CERRATO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre 1986, el expediente de suplemento de crédito por mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

##### Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior: 1.375.000 pesetas.  
Aumento: 50.000 pesetas.  
Total: 1.425.000 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio.  
Anterior: 1.824.328 pesetas.  
Aumentos: 141.000 pesetas.  
Total: 1.965.328 pesetas.
- Suma total de modificaciones.  
Anterior: 3.199.328 pesetas.  
Aumentos: 191.000 pesetas.  
Total: 3.390.328 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 3 de febrero de 1987. — El Alcalde, David Barcenilla.

423

#### VILLAMORONTA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los

interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

##### Padrones expuestos

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Aprovechamiento de parcelas 50 por 100 de 1987.

Villamoronta, 29 de enero de 1987. — El Alcalde, Ausencio Fernández.

346

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 227-87, titulada "Pavimentación en Villovieco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 4 de febrero de 1987. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

450

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1987

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1987, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

##### Ayuntamientos que se relacionan:

Arconada	452
Calahorra de Boedo	358
Magaz de Pisuerga	421
Páramo de Boedo	418
Población de Cerrato	348
Valle de Cerrato	420
Vertavillo	395
Villovieco	449